RESOLUCIÓN No. 0554 DEL 17-07-2024

"Por la cual se ordena la apertura del procedimiento de la Licitación Pública Nro. ANH-002-LP-2024"

LA VICEPRESIDENTE TÈCNICO (E) DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS -ANH-

En uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las previstas en los artículos 11 y 12 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Resolución de Delegación No. 10602 de 2023, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Decreto 1082 de 2015, reglamentario del sistema de compras y contratación de la Ley 1150 de 2007, atribuye la competencia al jefe de la Entidad o su delegado para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de Licitación, Selección Abreviada o concurso de méritos.

Que mediante Resolución No. 10602 de 2023 el presidente de la ANH delega en la Vicepresidente Técnico de la Entidad la ordenación del gasto en materia de contratación con fuente de financiación recursos de inversión.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los correspondientes estudios previos, en los cuales se justificó la necesidad de "*Determinar por medio de la adquisición de información primaria la interacción del componente hídrico subterráneo con la industria del petróleo y otras zonas de interés".*

Que la contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la ANH y se cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar la contratación.

Que teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del contrato a celebrar, corresponde aplicar la modalidad de licitación pública de que trata el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Agencia Nacional de Hidrocarburos publicó en el SECOP II el Aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios y demás documentos previos, así mismo dio respuesta en tiempo a las observaciones presentadas por los interesados en el proceso.

Que el presupuesto oficial para el proceso de selección es hasta la suma de **CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS MONEDA LEGAL ($5.525.055.922), incluido IVA**, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos en que incurra y deba asumir el contratista para la celebración y ejecución del contrato, proceso que se encuentra amparado por el Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 33824 del 22 de marzo de 2024, con rubro presupuestal C-2106-1900-4-40302A-2106032-02 ADQUIS. DE BYS - ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN -CONTRIBUCIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL POTENCIAL DE FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA PARA LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA NACIONAL.

Por lo anterior y en mérito de lo expuesto en la parte considerativa del presente acto, la Vicepresidente Técnico (E) de la Agencia Nacional de Hidrocarburos,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del procedimiento de Licitación Pública No. ANH-002-LP-2024, cuyo objeto es "*438. Adquirir, procesar, interpretar e integrar datos aerogeofísicos de magnetometría y gamma espectrometría en el norte de la Guajira*".

RESOLUCIÓN No. 0554 DEL 17-07-2024

"Por la cual se ordena la apertura del procedimiento de la Licitación Pública Nro. ANH-002-LP-2024"

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el cronograma del procedimiento de selección de Licitación Pública No. ANH-002-LP-2024, como se detalla en el link www.contratos.gov.co plataforma transaccional SECOP II.

Parágrafo: Establecer el cronograma del procedimiento de selección de Licitación Pública No. ANH-002-LP-2024, podrá ser modificado mediante adendas al pliego de condiciones.

ARTÍCULO TERCERO: Informar que el pliego de condiciones, los estudios previos y demás documentos que se generen durante el proceso de selección, podrán ser consultados en el sistema electrónico de contratación pública – SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para ejercer el control social sobre este proceso de selección, así como del contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la plataforma del sistema electrónico de contratación pública – SECOP II.

La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Expedida en Bogotá D.C., el **17-07-2024**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Maria Cecilia Ruiz Cardona
Vicepresidencia Técnica (e)
C.C. 43.996.511

Aprobó: David Leonardo Montaño García – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: N/A

Proyectó: Heidy Sabogal - Contratista OAJ

Lizeth Catalina Ramírez Olarte- Contratista OAJ LCRO